

RESOLUCION No. 133 DEL 26 DE JUNIO DE 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-2019

Página 1 de 3

La Suscrita Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 0080 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al estudio previo realizado para el efecto, se hace necesario contratar el **“Contratar un estructurador y un agente líder colocador, para la emisión de bonos de deuda pública para el DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Decreto 2681 de 1993 en sus artículos 6, 30 y 32 se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de Contratación Directa a través de una invitación pública.

Que se adelantó la etapa de publicación del pliego de condiciones en la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que, al cierre del plazo de la Invitación Pública, el día 25 de junio de 2019, se recibieron 03 propuestas, tal como consta en el Informe de evaluación publicado en la misma fecha.

Que, de conformidad con el pliego de condiciones, por medio de correo electrónico se le solicitó al proponente No. 3 que aclarara un aspecto de la experiencia, ante lo cual el proponente a través del mismo correo electrónico dio respuesta satisfactoria y a la vez radico en la Secretaría General el documento que había adjuntado al correo en el que se le solicitó la precisión sobre la experiencia para el presente proceso.

Que en el informe de evaluación, resultaron habilitados los proponentes No. 1, 2 y 3.

Que la puntuación de los proponentes quedo de la siguiente manera:

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	PUNTAJE POR EVALUACIÓN PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE POR ASPECTOS TÉCNICOS	TOTAL
1	CORFICOLOMBIANA S.A	306	400	706
2	CORREDORES DAVIVIENDA S.A COMISIONISTA DE BOLSA	260	400	660
3	ITAU COMISIONISTA DE BOLSA COLOMBIA S.A	600	400	1.000

RESOLUCION No. 133 DEL 26 DE JUNIO DE 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-2019

Página 2 de 3

Que en consecuencia el Comité Evaluador recomienda adjudicar la Invitación pública No. **IP-001-2019** al proponente **No. 3 ITAU COMISIONISTA DE BOLSA COLOMBIA S.A**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. **IP-001-2019**, cuyo objeto es **“Contratar un estructurador y un agente líder colocador, para la emisión de bonos de deuda pública para el DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, al proponente **No. 3 ITAU COMISIONISTA DE BOLSA COLOMBIA S.A** con NIT. **830.035.217-3**, representado legalmente por **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.872.046**, quien cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de **1.000** puntos (tal como consta en el informe de evaluación de fecha 25 de junio de 2019), ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad en el presente proceso, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$690.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto en la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en Portal Único de Contratación SECOP, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 7 artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no proceden recursos por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 26 días del mes de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA ALJURE REALES
Secretaria General

Proyecto: Ricardo Luna – Asesor externo – Secretaría General
Revisó: María Luisa Prado – Asesora de Despacho – Secretaría General
Revisó: Emelith Barraza Barrios – Secretaria de Hacienda Del Distrito